

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 097 -2021/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana,

14 ABR 2021

VISTOS: el Informe N° 013-2021/GRP-401000-401300-401320-WRC de fecha 22 de Marzo 2020, el de Liquidaciones y Contratos – Equipo de Abastecimiento; Certificación Presupuestal N° 0000000429 de fecha 08 de Abril del 2021; el Informe N° 092-2021/GRP-401000-401200 de fecha 08 de Abril del 2021, el Director Sub Regional de Programación y Presupuesto; el Memorando N° 105-2021/GRP-4010000-401300-401320 de fecha 09 de Marzo del 2021, el Encargado de Contrataciones;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 013-2021/GRP-401000-401300-401320-WRC de fecha 22 de Marzo 2020, el de Liquidaciones y Contratos – Equipo de Abastecimiento solicita el Responsable del Equipo de Abastecimiento, la emisión en la Resolución para el pago de devengado de SEGUROS LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS SAA, correspondiente al ejercicio presupuestal 2020;

Que, a través de la Certificación Presupuestaria NOTA N° 0000000429 de fecha 08 de Abril del 2021, el Director Sub Regional de Planificación y Presupuesto, emite la solicitud de certificado presupuestal de pago crédito de devengado mes de diciembre 2020 SEGUROS de la GSRLCC, por el monto total de S/.4,222.00 (Cuatro Mil Doscientos Veinte Dos con 00/100 Soles);

Que, mediante el Informe N° 092-2021/GRP-401000-401200 de fecha 08 de Abril del 2021, el Director Sub Regional de Programación y Presupuesto remite al Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración la Certificación Presupuestal NOTA N° 0000000429 por el monto de S/. 4,222.00 (Cuatro Mil Doscientos Veintidós con 00/100 Soles), para atender el pago del crédito de devengado del ejercicio fiscal año 2020, del servicio para el programa de seguros para coberturar los bienes y personal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna año 2020;

Que, mediante el Memorando N° 105-2021/GRP-4010000-401300-401340 de fecha 09 de Marzo del 2021, el Encargado de Contrataciones alcanza al Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la Certificación Presupuestal NOTA N° 0000000429, para pago de crédito devengados a favor de la POSITIVA SEGUROS REASEGUROS S.A.A;

Que, lo solicitado por la Oficina Sub Regional de Administración se encuentra amparado en el Artículo 37.1 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por lo que se hace necesario expedir la Resolución de Reconocimiento de Crédito Devengados;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración, Programación y Presupuesto, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

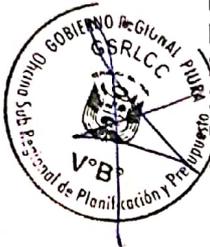


RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 097 -2021/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana,

14 ABR 2021

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, Ley de Procedimientos Administrativos General, Ley N° 27444, la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/GOB.REG.PIURA- PR de fecha 11 de setiembre del 2020; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional de Piura, y su modificatorias.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER como crédito de devengado del ejercicio fiscal año 2020, por el monto de S/. 4,222.00 (Cuatro Mil Doscientos Veintidós con 00/100 Soles), del servicio para el programa de LA POSITIVA SEGUROS REASEGURADOS S.A.A. del personal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna año 2020, de conformidad a los considerando expuestos en la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la Estructura Funcional Programática contenida en la Certificación Presupuestario NOTA N° 0000000429 de fecha 08 de Abril del 2021.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.



ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Equipo de Abastecimiento; Arq. Luis Felipe Camino Romero, Contabilidad, tesorería y Oficina Sub Regional de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnología de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna
Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa
GERENTE SUB REGIONAL